

San Gustavo, (E.R.) 25 de Octubre de 2013.

ORDENANZA 71/2013

VISTO:

El ingreso a nuestra localidad de la Fibra Óptica, en el marco de la expansión de la Red Federal de Fibra.

La presentación efectuada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A ARSAT, en la que solicita el uso de una superficie de aproximadamente 20m por 20m.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada por ARSAT tiene como objetivo la instalación del Nodo de equipos de telecomunicaciones para la localidad de San Gustavo;

Que la instalación de dicho Nodo es el paso imprescindible para la puesta en funcionamiento de los primeros servicios de telecomunicaciones relacionados con la Fibra óptica en nuestra localidad, y para la posterior extensión domiciliar del servicio;

Que para ello, la citada empresa requiere de una parcela próxima a la traza de la Red Federal de Fibra óptica y a los accesos principales a nuestra localidad, y que además la misma cuenta con energía eléctrica;

Que el ingreso de nuestra localidad en la Red Federal de Fibra Óptica ha sido el resultado de un esforzado camino llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal, en la conciencia de que ello representará en el corto y mediano plazo un enorme avance para los habitantes de nuestra localidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

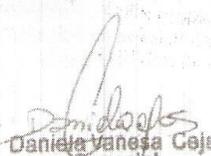
Artículo 1º: Concédase el derecho de USO a favor de la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A ARSAT, sobre la parte material necesaria (superficie, altura y profundidad) de una fracción de terreno que forma parte integrante del predio propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, cuya nomenclatura catastral es Manzana

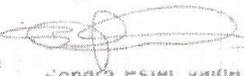
278, Zona A, N° Matricula 108.296, Parcela 1, Partida 114.458, Plano de Mensura N°21.305, cediéndose dicha fracción en calidad de SERVIDUMBRE DE USO, en cuanto se finalicen los trámites tendientes al perfeccionamiento de la transferencia del dominio del predio referido.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la presente cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A ARSAT, de la fracción de terreno referida, y que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase y oportunamente archívese.-


Carlos Alberto Gervasi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo

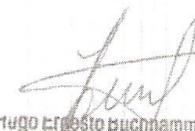

Daniela Vanesa Cojas
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prod. Civico y Social-UCF

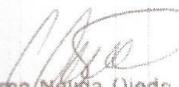

Sandra Ester Vaidoz
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prod. Civico y Social-UCF


José Luis Ruiz Díaz
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prod. Civico y Social-UCF


Raúl Aurian Barolin
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Della Enrros Garnier
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Hugo Ernesto Buchhammer
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Mirna Narda Ojeda
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


LUCIANO GASPAR RAMIREZ
SECRETARIO H. C. D.
Municipalidad de San Gustavo